Boletín Bole Of REPÚBLI

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916 Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles. REPÚBLICA ARGENTINA

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera

publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.

Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. Fernando Esteban Conca

AÑO CIII

SAN JUAN, LUNES 16 DE MARZO DE 2020

26.121

"2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dm. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno
Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación
Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico
Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas
Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO

Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSZPAN Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABELDELBONO Secretario de Cienci a, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar



DECRETOS ACUERDO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA SAN JUAN

DECRETO ACUERDO № 0009 SAN JUAN, 16 MAR. 2020

VISTO:

Las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia y lo dispuesto por Decretos Acuerdo Nº 0007 y

CONSIDERANDO:

Que el Coronavirus (COVID-19) se está propagando aceleradamente a nivel mundial y por ello la Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que el Covid-19 puede ser caracterizado como una pandemia.

Que en los últimos días se ha constatado la propagación de casos del nuevo coronavirus COVID-19 en numerosos países de diferentes continentes, llegando a nuestra región y a nuestro país.

Que la Nación Argentina se encuentra en alerta máxima para sensibilizar la vigilancia epidemiológica y la respuesta integrada.

Que atento a que el virus que causa el COVID - 19 se contagia de persona a persona, resulta de vital importancia el rápido aislamiento de las personas afectadas a fin de evitar un riesgo de infección para otras.

Que en ese entendimiento y conforme con lo dispuesto en las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, la Provincia resolvió otorgar una licencia excepcional para que todo agente de la administración pública provincial, centralizada, descentralizada o autárquica, que habiendo ingresado a la República Argentina desde los países con casos confirmados de Coronavirus (COVID 19), según indicación de la autoridad sanitaria, permanezca en su hogar en forma voluntaria.

Que la emergencia sanitaria y el estado de situación epidemiológico, conforme las disposiciones adoptadas por la Autoridad de Aplicación aconsejan adoptar nuevas medidas transitorias preventivas, de carácter excepcional, que se traducen en la recomendación de suspensión temporal de ciertas actividades a los fines de disminuir la circulación de las personas y reducir la concentración de gente, especialmente para aquellas personas comprendidas en los denominados grupos de riesgo.

Que las medidas propiciadas permitirán cumplir con las prevenciones sanitarias establecidas en las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación y médicos pertinentes.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar una licencia de carácter excepcional, desde el día 16 de marzo de 2020 y hasta tanto el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan determine la finalización del período de aislamiento, para todo agente de la Administración Pública Provincial, centralizada, descentralizada y autárquica que se encuentre comprendido en uno o más de los factores de riesgo que a continuación se detallan:



- a. Haya cumplido 60 años o más de edad a la fecha o los cumpliera durante la vigencia de la presente norma.
- b. Se encuentre embarazada.
- c. Padezca enfermedad autoinmune en tratamiento con inmunosupresores en los últimos
 3 meses
- Padezca diabetes tipo 1, o tipo 2 insulino requirente.
- e. Padezca insuficiencia renal.
- f. Padezca insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, reemplazo valvular, valvulopatías, o cardiopatías congénitas
- g. Sea trasplantado.
- h. Padezca Patología oncohematológica con tratamiento en los últimos 12 meses.
- Padezea tumor de órgano sólido en tratamiento.
- Padezca enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), o asma moderada o severa.
- k. Esté afectado por virus de la inmunodeficiencia humana (VIH).
- Padezca hipertensión arterial con complicaciones cardiovasculares, infarto agudo del miocardio, insuficiencia cardíaca, insuficiencia coronaria, accidente cerebro vascular, o insuficiencia renal.

La autoridad de aplicación podrá modificar plazos y establecer las excepciones que estime convenientes con la finalidad de mitigar el impacto de la pandemia y adaptar la normativa a la dinámica de la misma. Quedan exceptuados de la presente norma, todo el personal de salud pública, seguridad pública y transporte público que teniendo más 60 años o más no posea ninguno de los factores de riesgo arriba mencionados.

ARTÍCULO 2º. La solicitud de la licencia establecida en el artículo precedente se realizará a través de la página oficial del gobierno de la provincia de San Juan (www.sanjuan.gov.ar). Cuando la autoridad de aplicación determine la finalización del periodo de aislamiento, el agente perfeccionará el derecho a cobro de la misma mediante la presentación del certificado médico correspondiente y la declaración jurada de la solicitud gestionada a través del portal de gobierno. La falta de presentación de dicha documentación ocasionará el descuento de la totalidad de los haberes abonados en el período de ausencia.

ARTICULO 3º: Atento a lo establecido en el Artículo 2º, los agentes aqui comprendidos no deberán presentar documentación ni asistir personalmente a la Dirección de Control y Reconocimientos Médico, dependiente del Ministerio de Salud Pública. Dicho organismo se reserva la facultad de control de la licencia especial solicitada a través de los mecanismos que la misma arbitre

ARTÍCULO 4º. La licencia establecida en el artículo 1º no afectará la percepción de las remuneraciones normales y habituales, como así tampoco de los adicionales que por ley o convenio le correspondiere percibir.

ARTÍCULO 5°. La licencia excepcional prevista en el presente decreto será de carácter extraordinaria por las causales y circunstancias anteriormente descriptas, no pudiéndose computar a ningún otro tipo de licencia establecida normativamente o por convenio y que pudieran corresponder al uso y goce del agente.



UUU9

GOBIERNO DE LA PROVINCIA SAN JUAN

ARTÍCULO 6º: Se faculta a la Dirección de Recursos Humanos y Organización, dependiente de la Secretaria de Gestión Pública, a instrumentar la implementación de la presente licencia.

ARTÍCULO 7º: Invitase los Organismos de la Constitución, Poder Legislativo y Judicial y a los Municipios de la Provincia a adherir a los términos del presente decreto o adoptar medidas de idéntico tenor.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

JULIO ORFIZ ANDINO
MINISTRO DE MINERIA

JULIO ORFIZ ANDINO
MINISTRO DE ORFIAS Y
SERVICIOS PUBLICO:

CLAUDILA GRYNSZPAN
MINISTRO DE ORFIAS Y
SERVICIOS PUBLICO:

PTOT. FABILAN ABALLAY

MINISTRO DE ORFIAS Y
SERVICIOS PUBLICO:

Obra archivado an le Sexual

ANDRES DATA

SERVICIOS PUBLICO:

SERVICIOS PUBLICO:

OBRA ARCHIVACIO ANDIO

MINISTRO DE ORFIAS Y
SERVICIOS PUBLICO:

SERVICIOS PUBLICO:

OBRA ARCHIVACIO ANDIO

MINISTRO DE ORFIAS Y
SERVICIOS PUBLICO:

SERVICIOS PUBLICO:

OBRA ARCHIVACIO ANDIO

MINISTRO DE ORFIAS Y
SERVICIOS PUBLICO:

SERVICIOS PUBLICO:

MINISTRO DE ORFIAS Y
SERVICIOS PUBLICO:

SERVICIOS PUBLICO:

SERVICIOS PUBLICO:

MINISTRO DE ORFIAS Y
SERVICIOS PUBLICO:

SERVICIOS PUBLICO:

MINISTRO DE ORFIAS Y
SERVICIOS PUBLICO:

MINISTRO DE ORFIAS Y
SERVICIOS PUBLICO:

SERVICIOS PUBLICO:

MINISTRO DE ORFIAS Y
SERVICIOS PUBLICO:

SERVICIO PUBLICO



NOTIFICACIONES

POLICÍA DE SAN JUAN

SAN JUAN, Capital 12 de Marzo de 2020.-POLICÍA DE SAN JUAN INFORMA, QUE ENTRE LOS DÍAS 25, 26 Y 27 DE MARZO DE 2020, SE ENCUENTRA ABIERTA LA CONVO-CATORIA PARA CONCURSO DE ADMISIÓN DESTINADO A INCORPORAR A LA PLANTA DE PERSONAL POLICIAL A TRES (03) PROFE-SIONALES MÉDICOS CON LA ESPECIALISTAS EN MEDICINA LEGISTA, A EFECTOS DE CU-BRIR LAS VACANTES EXISTENTES CON EL GRADO DE OFICIAL SUBINSPECTOR, DE-BIENDO LOS INTERESADOS PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, DE 09.00 HS. A 12.00 HS. EN LA DIRECCIÓN (D-1), DEL DE-PARTAMENTO CENTRAL DE POLICÍA, UBI-CADO EN CALLE ENTRE RIOS Nº 579 SUR CAPITAL.-

REQUISITOS PARA INGRESO

- SER ARGENTINO, NATIVO O POR OPCIÓN.
- POSEER SALUD Y APTITUDES PSICOFÍSICAS COMPATIBLES CON EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL ESCA-LAFÓN EN QUE SE INGRESA.-
- NO REGISTRAR ANTECEDENTES POLICIA-LES NI JUDICIALES DESFAVORABLES.-

- REUNIR ANTECEDENTES QUE ACREDITEN SU MORALIDAD Y SUS BUENAS COSTUM-BRES.-
- TENER NO MÁS DE TREINTA Y CINCO (35) AÑOS DE EDAD Y UN MÍNIMO DE TRES (03) AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.
- CURRICULUM VITAE (CONTENER CERTIFI-CADO DE OBTENCIÓN DE MATRÍCULA PRO-FESIONAL Y COPIA DE CERTIFICADO DE TÍTULO HABILITANTE CERTIFICADO POR ÓRGANO COMPETENTE).-

Cta. Cte. 17.254 Marzo 16/18. \$1.200

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO EDICTO DE MENSURA

Daniel Federico CASTILLA, Ing. Agrim. Mat 2873 mensurará en representación de la Dirección de Geodesia y Catastro, el día 25/03/2020 a las 09:00 horas, parcelas nomemclaturas catastrales, 0834-578734; 0834-586700 y 0834-553740, correspondiente al Parque Industrial Chimbas – Propietario: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, sito colindante por el Norte y Este N.C. 0834-585766 Propietario: CIMARCO S.R.L. e interesados. Consultas 4to Piso, Centro Cívico, Núcleo 2, Dirección de Geodesia y Catastro. Lunes a Viernes de 09:00 hs. a 12 hs. Tel 264-4305394.-

Cta. Cte. 17.258 Marzo 16. \$ 170.-



SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, PÚ-BLICAS O PRIVADAS, A LAS ORGANIZACIO-**NES** NO **GUBERNAMENTALES** DEBIDAMENTE ACREDITADAS E INTERESA-DAS EN LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AM-BIENTE, POTENCIALMENTE AFECTADAS POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD: LIMPIEZA Y ALQUILER DE BAÑOS QUÍMI-COS, A LA AUDIENCIA PÚBLICA PETICIO-NADA, POR LA EMPRESA DE PROPIEDAD DEL SR. VERON CARLOS ALBERTO QUE GIRA BAJO EL NOMBRE DE FANTASÍA ECOCLEAN. A REALIZARSE EL DÍA 20 DE MARZO DE 2020 A LAS 11.30 HS., EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA, SITO EN CALLEJÓN KENY, LA BEBIDA, RIVADAVIA, SAN JUAN, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, TRAMITADA POR EXPEDIENTE N° 507-0130-2006, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE (LEY N° 504-L Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

LA CONVOCATORIA SE REALIZA EN EL
MARCO DEL PROCEDIMIENTO QUE FIJA LA
LEGISI ACIÓN AMBIENTAL VIGENTE

LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

PUBLÍQUESE EDICTOS A CARGO DEL PROPONENTE POR TRES (3) DÍAS SEGUIDOS DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES
ANTERIORES A LA FECHA FIJADA PARA LA
REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA,
EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

VOCATORIA, SE REALIZA EN EL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE - EDIFICIO

LA CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN E IN-

FORMACIÓN RELACIONADA CON ESTA CON-

CENTRO CÍVICO 3er. PISO SECTOR VI, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8,00 Hs. A

12,30 Hs.

EL ORDEN DEL DÍA DE LA CITADA AUDIEN-CIA PÚBLICA SERÁ: 1°) PRESENTACIÓN DEL

BO

PROYECTO POR PARTE DE LOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES; 2°) LOS PARTICIPANTES ACREDITADOS PODRÁN
EXPRESARSE EN FORMA ORAL Y DEJAR POR
ESCRITO LAS OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS QUE ESTIMAN PERTINENTES.

Fdo.: ING. JORGE SCELLATO- SUBSECRETARIO

DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SUS
TENTABLE- SECRETARÍA DE ESTADO DE AM
BIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.-

N° 70.946 Marzo 13/17. \$ 1.700.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la audiencia pública a realizarse el **día 26 de Marzo de 2020 a las 10:30 hs.,** en las INSTALACIONES DEL CIC. BARRIO ULLUM II - SITO EN CALLE ULLUMPA Y LOS TILOS S/N -Dpto. Ullum, para la actividad/Obra: CA-MINO DE SERVICIO & LAT 132 kV C.H. EL TAMBO-LAR - ET ULLUM - Dpto. Ullum, peticionada por la empresa ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ES-

TADO - EPSE, A FIN DE OBTENER LA DECLARA-CIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGIS-TRO DEL EXPEDIENTE Nº 1300-2910-2019, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VI-GENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (Ley N° 504-L - artículo 4° inciso 2°) y Art. 6°- su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Edificio Centro Cívico 3er. piso sector II, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública sera: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: JORGE SCELLATO -Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable - Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

N° 70.940 Marzo 12/16. \$ 1.980.



LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Expte. N° 300-35642-D-2019 LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2020

Llámese a Licitación Pública N° 04/2020, para el día 25 de Marzo del Año 2020, a las 09:30 horas, en la Sala Escribanía Mayor de Gobierno, sito en Av. José Ignacio de la Rosa 136 (E); para la Adquisición de Kit Escolares de Nivel Inicial para Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan.-

El Pliego de Bases y Condiciones – Anexo I Detalles Adicionales, tiene un valor de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00); el formulario de depósito y el Pliego de Condiciones podrán retirarse de la oficina División Licitaciones y Compras, sito en Centro Cívico, 2º Piso, en horario de 8,00 a 13,00 horas.-

Cta. Cte. 17.256 Marzo 16-17. \$ 400.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Expte. N° 300-001343-2020-LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2020

Llámese a Licitación Pública N° 05/2020, para el día **25 de Marzo del Año 2020, a las 10:00 horas**, en la Sala Escribanía Mayor de Gobierno, sito en Av. José Ignacio de la Rosa 136 (E); para la Contratación del servicio integral de impresión bajo la modalidad CPI (Costo Por Impresión) que incluye, provisión de impresoras, el soporte, el mantenimiento, el servicio técnico y los insumos necesarios para el Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan.

El Pliego de Bases y Condiciones – Anexo I Detalles Adicionales, tiene un valor de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00); el formulario de depósito y el Pliego de Condiciones podrán retirarse de la oficina División Licitaciones y Compras, sito en Centro Cívico, 2º Piso, en horario de 8,00 a 13,00 horas.-

Cta. Cte. 17.257 Marzo 16-17. \$ 400.-

CÁMARA DE DIPUTADOS SAN JUAN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/20 OBJETO: REEMPLAZO DEL SISTEMA DE SONIDO DEL RECINTO.-

DÍA Y HORA DE APERTURA: 30/03/2020 A LAS 9 hs.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.900 (SON MIL NOVE-CIENTOS PESOS).-

PARA PARTICIPAR DEBERÁ RETIRAR PLIEGO POR LA OFICINA LICITACIONES Y COMPRAS, DE LUNES A VIERNES DE 7:30 A 13:30HS. (3er PISO, LEG. PROVINCIAL, AV. LIBERTADOR Y LAS HERAS) PRESENTANDO EL COMPROBANTE DEL DEPÓSITO BANCARIO DE LA COMPRA DEL PLIEGO.-

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EN LA OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS HASTA LAS 9hs. DEL DÍA 30/03/2020.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SALA DE VICEGOBERNADORES (PTA. BAJA).-

CONSULTAS DE PLIEGOS: OFICINA DE INFORMÁTICA (1er. PISO), DPTO. LICITACIONES Y COMPRAS, (3er PISO), Y/O EN NUESTRO SITIO WEB www.diputadossanjuan.gob.ar

Cta. Cte. 17.252 Marzo 16-17. \$ 400.-

GOBIERNO DE SAN JUAN SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/20 EXPTE. 1300-0132-19

Fíjase para el día **31 de Marzo de 2020, a las 09,00 Hs.** para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2º Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Contratación de Servicios de transporte de personas para el Parque de Tecnologías Ambientales, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por **Resolución Nº 0146-SEAyDS-20** fechada el día 12 de Febrero de 2020.-

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) el valor del Pliego Ge-

BO

neral de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública Nº 05/2020.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública Nº 05/2020 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3º Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 17.259 Marzo 16-17. \$ 900.-

GOBIERNO DE SAN JUAN SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/20 EXPTE. 1300-0175-20

Fíjase para el día 31 de Marzo de 2020, a las 09,30 Hs. para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de reuniones de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, ubicado en Centro Cívico 3º Piso Edificio Norte, Núcleos 3, para la Adquisición de Elementos de Protección Personal, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por **RE-SOLUCIÓN Nº 0147-SEAYDS-20** fechada el día 12 de Febrero de 2020.-

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública Nº 06/2020.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la

Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública Nº 06/2020 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3º Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 17.260 Marzo 16-17. \$ 950.-

GOBIERNO DE SAN JUAN SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/20 EXPTE. 1300-0176-20

Fíjase para el **día 26 de Marzo de 2020, a las 10,00 Hs**. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2º Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Adquisición de Indumentaria para el personal del Parque de Tecnologías Ambientales, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por **Resolución Nº 148-SEAyDS-20** fechada el día 12 de Febrero de 2020.-

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública Nº 07/2020.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-



Los sobres de la Licitación Pública Nº 07/2020 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3º Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 17.261 Marzo 16-17. \$ 950.-

GOBIERNO DE SAN JUAN SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/20 EXPTE. 1300-2830-19

Fíjase para el día 31 de Marzo de 2020, a las 10,00 Hs. para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda, ubicado en Centro Cívico 2º Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Concesión de espacios gastronómicos que preste un servicio comercial de confitería y restaurante en el Edificio Anchipurac, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución Nº 0151-SEAyDS-20 fechada el día 12 de Marzo de 2020.-RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE AM-BIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública Nº 09/2020 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3º Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 17.262 Marzo 16-17. \$ 950.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2020
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACIÓN PUBLICA Nº 02/2020
EXPTE. Nº 510-000356-2020
RESOLUCIÓN Nº 315-D.P.V.-2020

RESOLUCION N 313-D.T.V.-2020

Referido a: COMPRA DE MIL DOSCIENTAS (1200) TONELADAS DE MATERIAL PREMEZ-CLADO ASFÁLTICO EN FRIO CON DESTINO AL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE RUTAS DE LA RED VIAL PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD.-PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 (\$ 12.157.488,00).-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible a partir del día 16 de Marzo del 2020, en Av. Libertador San Martín 750 (O), División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre Núcleos 1 y 2.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08.30 horas del día 27 de Marzo del 2020 en Centro Cívico, Av. Libertador San Martín 750 (O), División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre Núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día **27 de Marzo del 2020 a las 10:00 horas en Centro Cívico**, Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (oeste), 4° Piso, Núcleo 1, Dirección Provincial de Vialidad.-

Cta. Cte. 17.255 Marzo 16-17. \$ 600.-



ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE POCITO SAN JUAN CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZA Nº 5507-2019.

VISTO:

El expediente Nº 10987-I-2019. Registro: INTENDENCIA E/ para conocimiento, tratamiento y sanción el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculos de recursos probables correspondientes al año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 a 04 obra nota del Intendente Municipal, poniendo en conocimiento, tratamiento y sanción el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos probables correspondiente al año 2020, teniendo en cuenta la reciente sanción de la Ley del Régimen de Coparticipación de Impuestos.

Que según lo enunciado en el párrafo precedente, a partir del año 2019, se puso en vigencia el Régimen de Coparticipación Provincial, lo cual refuerza las autonomías municipales.

Que a fs. 05 a 07 obra proyecto de ordenanza de presupuesto para el año 2020, junto a las planillas anexas que forman parte del mismo.

Que a fs. 08, 09 y 10 obra planillas anexas de la ordenanza presupuestaria.

Que a fs. 11 y 12 obra informe del Asesor Contable del Concejo, que teniendo en cuenta que nuestro departamento fue uno de los que tuvo mayor crecimiento demográfico en los últimos años, por lo tanto aumentó la demanda de servicios públicos, el presupuesto ha sido formulado bajo estrictos criterios de mesura, austeridad y prudencia, destacándose el equilibrio entre las partidas de Recursos de Jurisdicción Municipal y Provincial con el total de Erogaciones Proyectadas, incluyendo Erogaciones Corrientes y de Capital del Ejecutivo, Inversiones, y Erogaciones Corrientes y de Capital del HCD; por lo expuesto, sugiere se apruebe el presente Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos Probables correspondientes al año 2020.

Que en virtud de ello, este Cuerpo Legislativo por unanimidad de sus miembros, considera procedente la aprobación del proyecto de presupuesto para el año 2020.

POR ELLO:

H. CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO POCITO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Fíjase en la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 97/100 CENTAVOS el Total de Erogaciones del Presupuesto General del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, para el ejercicio fiscal Año 2020, con destino a lo detallado en el Anexo I de la presente.



ARTÍCULO 2.- Estímese en la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRES-CIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 97/100 CENTAVOS, el Cálculo de Recursos destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo anterior

ARTÍCULO 3- Como consecuencia de lo establecido en los artículos anteriores estímase el siguiente balance financiero preventivo, cuyo detalle figura en planilla Anexa № I.

BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO IMPORTE

 EROGACIONES (Artículo 1°)
 674.355.361,97

 RECURSOS (Artículo 2°)
 674.355.361,97

 RESULTADO FINANCIERO
 0,00

FINANCIAMIENTO

De Jurisdicción Municipal Remanente Fondos Afectados

RESULTADO FINANCIERO DEL EJERCICIO - 0.00 -

ARTÍCULO 4: Las Descripciones de los totales referidos en el artículo 1°, 2° y 3° figuran en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5: Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias, con la única limitación de no alterar los Totales fijados en los artículos 1º y 2º. Asimismo, cuando los Recursos Específicos y/o el Financiamiento efectivamente recaudado superen los montos previstos en la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo podrá modificar el cálculo de Recursos, el Financiamiento y el Presupuesto de Gastos sin modificar el Resultado del Balance Financiero Preventivo.

ARTÍCULO 6: Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas cuando deban realizarse erogaciones en Leyes, Decretos o Convenios Nacionales o Provinciales con vigencia en el ámbito municipal.

Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto se dispongan, no pudiendo modificar el Resultado del Balance Financiero Preventivo, establecido en el Artículo 3°.

ARTÍCULO 7: Apruébense las Planillas Anexas Nº 1, Nº 2 y Nº 3 que forman parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 8: Las remuneraciones del Personal serán abonadas conforma a los importes fijados por las normas vigentes en el ámbito de la Municipalidad de Pocito.

ARTÍCULO 9: La Remuneración básica del Intendente Municipal será de Pesos noventa y dos mil ciento setenta y tres con 56/100 centavos (\$ 92.173,56) según lo establecido por la Carta Orgánica Municipal en su Capítulo V (De las atribuciones del Departamento Deliberativo) Artículo 41º Inc. 7º, más actualizaciones según actas paritarias homologadas.



ARTÍCULO 10: Se fija la siguiente escala para determinar la remuneración fijada de las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo (Planta Política) del gobierno municipal, tomando como base la remuneración básica del titular del cuerpo fijada en el artículo 8°

SECRETARIOS	65 %
SUBSECRETARIOS	52 %
CONTADOR MUNICIPAL	52 %
ASESORES	. 52 %
TESORERO MUNICIPAL	52 %
DIRECTORES	40 %
COORDINADORES DE ÁREA	.33 %

ARTÍCULO 11: La dieta de los miembros del Concejo Deliberante deberá ser liquidada en un todo de acuerdo a lo legislado mediante Carta Orgánica Municipal en su capítulo IV, artículo 37 y 38.-

ARTÍCULO 12: Fíjase el sueldo Básico del Secretario Administrativo del Concejo en el equivalente al 65% (sesenta y cinco por ciento) de la remuneración básica del señor Presidente del Concejo Deliberante. A las remuneraciones establecidas en los artículos 8 a 11, se adicionarán los adicionales por antigüedad correspondientes. Para los Asesores del Poder Legislativo Municipal, se fija la suma tope de Pesos catorce mil trescientos con 00/100 (\$ 14.300,00) la cual se deberá realizar mediante Locación de Servicios.

ARTÍCULO 13: Manténgase hasta tanto se disponga en contrario el adicional establecido en el artículo 12 de la Ordenanza 3928/05, el cual asciende Pesos cuarenta y nueve mil sesenta y tres con 26/100 centavos (\$49.063,26) para el Nivel de Intendente, más actualizaciones según actas paritarias homologadas.

ARTÍCULO 14: Comuníquese, Publíquese y Archívese.

San Juan, Ciudad de Pocito, 28 de Noviembre de 2019.

Fdo.: Dn. José Luis Esteve

Presidente

H. Concejo Deliberante de Pocito

" Flavio A. Quadri

Vice- Presidente Segundo

H. Concejo Deliberante de Pocito



Planilla Anexa Nº 1

PRESUPUESTO AÑO 2020

Presupuesto General de Calculo de Recursos y Gastos Modificado

1.9	Total de Recursos				674.355.361,97
1.1	De Jurisdiccion Municipal			105.000.000,00	
1.1.1	Tasas y derechos		100.000.000,00		
1.1.2	Otros Ingresos		5.000.000,00		
1.2	De Jurisdiccion Provincial			569.355.361 <u>,97</u>	
1.2.1	Coparticipacion de Impuestos		569.355.361,97		
1.3	De Jurisdiccion Nacional			0,00	
1.3.1	Con Recursos Afectados		0,00	-	
		7			
2.0	Total de Erogaciones				674.355.361,97
2.01	Erogaciones Corrientes Ejecutivo			<u>522.000.000,00</u>	
		Total	522.000.000,00		
2.01.01	Personal		202.000.000,00		
2.01.02	Bs y Ss No Personales		290.000.000,00		
2.01.03	Bs y Ss No Personales Con Recursos Afectados		0,00		
2.01.04	Transferencias		30.000.000,00		
2.01.05	Transferencias Especiales		0,00		



					San Calendaria
2.02	Erogaciones de Capital Ejecutivo			<u>113.955.361,97</u>	
		Total	<u>113.955.361,97</u>		
2.02.01	Bienes de Capital		4.000.000,00		
2.02.02	Bienes de Capital Con Recursos Afectados		0,00		
2.02.03	Trabajos Publicos		109.955.361,97		
2.02.04	Trabajos Publicos con Recursos Afectados		0,00		
2.03	Inversiones Financieras			2.400.000,00	
2.84	Erogaciones HCD				
2.04.01	Erogaciones Corrientes HCD			33.000.000,00	
		Total	33.000.000,00		
2.04.01.0	1 Personal HCD		24.000.000,00		
2.04.01.0	2 Bs y Ss No Personales HCD		4.000.000,00		
2.04.01.0	3 Transferencias HCD		5.000.000,00		
2.04.02	Erogaciones de Capital HCD			3.000.000,00	
		Total	3.000.000,00		
2.04.02.0	1 Bienes de Capital HCD		3.000.000,00		
2.0	Desided Secretary	_			
3.0	Resultado Financiero				0,0
	1 1 1 1 1 1 0000			D (400 401



Municipalidad de Pocito					
	Planilla	Anexa Nº 2	_		
		~			
	PRESUPUESTO	O ANO 2020	T		
a) Cargos Autoridades Superiores Poder	Ejecutivo (Planta P	olítica)			
	Nivel	Cargos	Cargos	Cargos	Porcentaje
	Categoría	Presup.	Ocupados	Vacantes	
		1	1	0	1000/
ntendente		1	1 4	0	100%
Secretarios		4		0	65%
Subsecretarios		2	1	0	52%
Contador		<u>1</u> 1	1	0	52%
Asesores		1	1	0	52% 52%
Directores		10	9	1	40%
Coordinadores de Área		16	16	0	33%
coordinatores de Area		10	10	0	3370
TOTAL DE CARGOS		36	34	2	
10 112 22 0:1R0 05			3.		
- La remuneración de las autoridades del	Poder Ejecutivo Muni	cipal se regirá por la	a escala y porcentajes		•
ndicados, tomando como base la remunera	ación del Sr. Intendente	e Municipal.			
) Cargos Autoridades Superiores Poder	r Legislativo.				
	Nivel	Cargos	Cargos	Cargos	
	Categoría	Presup.	Ocupados	Vacantes	
Concejales		8	8	0	
Secretario Administrativo		1 -	1	0	
Asesores		5	5	0	
MOTHER DE GLEGGG		1.4	1.4		
TOTAL DE CARGOS	+	14	14	0	
	+		+		
2 - Las Dietas de los miembros del Concej	o Deliberante, debarán	cer liquidadas en to	do acuerdo a lo		
egislado por la CARTA ORGÁNICA MUI		sei iiquidadas eli to	do acuerdo a 10		
egisiado poi 1a CANTA ONGANICA MU.	INCHAL.				1
3 - Los Honorarios brutos a percibir por lo	e acceptac ca fiian on ©	1/ 300 00 (Passes a	estorce mil trasciantos	<u> </u>	
con 00/100) a través de Locación de Servic		1500,00 (1 0505. 0	acoree min descientos		



					The Parket
		Planilla Anexa Nº 3			
	PRESU	JPUESTO AÑO 2020			
	PLANTA DE 1	PERSONAL PERMAN	NENTE	-	
1 - Intendencia	+			+	
i - intendencia				+	
	PERSONAL AT	MINISTRATIVO - TÉ	CNICO	1	
	TERSONALIA		<u>errico</u>		
Clase	Nivel	Categoría	Cargos	Cargos	Cargos
			Presup.	Ocupados	Vacantes
002	В	023	3	2	1
002	С	022	1	1	0
002	D	021	6	4	2
002	Е	020	2	1	1
002	F	019	8	6	2
002	G	018	20	18	2
TOTAL DE CARG	os		40	32	8
	PERSONAL OBRERO	O - MAESTRANZA Y S	SERVICIOS		
Clase	Nivel	Categoría	Cargos	Cargos	Cargos
			Presup.	Ocupados	Vacantes
007	В	023	2	2	0
007	С	022	2	1	1
007	D	021	1	0	1
007	Е	020	1	1	0
007	F	019	4	4	0
007	G	018	17	14	3
007	Н	017	41	35	6
007	I	016	14	13	1
007	J	015	76	58	18
TOTAL DE CLE C		+	150	120	20
TOTAL DE CARG	US	+	158	128	30
Personal Contratado	J	015	120	111	9
r Cisonai Contratauo		013	120	111	



MUNICIPALIDAD DE POCITO **DECRETO N° 1369**

CIUDAD DE POCITO, San Juan 09 de Diciembre de 2.019.

VISTO:

El Expediente Nº 10987-I-2019 y la Ordenanza Nº 5507/19,

CONSIDERANDO:

Que la citada norma emanada del CONCEJO DELIBERANTE DE POCITO, donde se autoriza al Ejecutivo Municipal el PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULOS, DE LOS RECURSOS PROBABLES, correspondiente al año 2020.

Que no existe observación que formular, procede a dictar el Instrumento legal para su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POCITO DE CRETA:

ARTÍCULO 1º.-Promulgar en todas sus partes la Ordenanza Municipal Nº 5501/2019, emanada del CONCEJO DE-LIBERANTE DE POCITO, en la cual se autoriza el PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULOS DE LOS RE-CURSOS PROBABLES, correspondiente al año 2020.

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, Comuníquese y archívese.-

Fdo: Prof. Fabián Aballay- Intendente

Municipalidad de Pocito

" C.P.N. Federico Barceló.-

Sec. de Administración y Hacienda.

Municipalidad de Pocito

Cta. Cte. N° 17.253 Marzo 16. \$ 3.900.-



EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado Comercial Especial de la Ciudad de San Juan, a cargo del Dr. Javier Vázquez, hace saber por cinco días que en los autos Nº 6127, "Lomas del Sol S.R.L. - S/Concurso Preventivo'', en fecha 20/02/2020 ha sido declarada la apertura del concurso preventivo de Lomas del Sol S.R.L., CUIT Nº 30-67324990-2, con sede en Gorriti 1315 Sur, Santa Lucía, San Juan. Fecha de presentación: 26/12/2019. Hasta el 15/05/2020, los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos en el domicilio de la Sindicatura Estudio "Jalife - Castro y Asociados", de Av. Alem 116 Sur, Ciudad, San Juan. Horarios de Atención: lunes, miércoles y viernes, de 9 a 12 hs. Informe Individual: 30/07/2020. Informe General: 14/09/2020. Vencimiento período de exclu-07/04/2021. Audiencia Informativa: sividad: 30/03/2021, 10 hs.. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc., se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos.- Fdo.: Dr. Javier A. Vázquez, Juez.-

N° 71.539 Marzo 13/19. \$ 1.600.-

EDICTO

El **Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial,** Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que **en autos** N° **5.666** "**INVERSIONES INAAR S.A. - QUIEBRA PROM. POR ALBARRACIN, BELISARIO TEOFILO**", ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 18 de Febrero de 2020. RESUELVO: I.- Decretar la quiebra de INVERSIONES INAAR S.A., CUIT N° 30-71247315-7. IV.- Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquella. V.- Intimar a la fallida para que cumpla los requisitos a que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522, y en-

tregue al Síndico dentro de las 24 hs., libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la misma. VI.- Se prohibe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. VIII.- Intimar a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación de este juicio, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del Juzgado. XII.- Señálase el día 27 de abril de 2020, fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de créditos ante el síndico. Asimismo, y de conformidad al artículo 32, 3º párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, fíjase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de pesos un mil seiscientos ochenta y siete con cincuenta centavos (\$ 1.687,50), manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. XIII.- Señálase fecha para la presentación del Informe Individual el día 10 de junio de 2020 y para la presentación del IN-FORME GENERAL el día 10 de agosto de 2020.

Aclárase que si las fechas precedentemente señaladas, coincidieran con asuetos, feriados, inhábiles judiciales, se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior sin necesidad de nueva publicación de edictos. XIV.- Publíquense edictos de ley en la presente jurisdicción y en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días. Fdo. Dr. Javier Vázquez-Juez".

El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8° y 89 de la Ley 24.522. Se hace saber que el Sindico es el CPN. PALACIO ALEJANDRO AGUSTIN, con domicilio en calle Aberastain 486 Sur Planta Baja - Capital, horario de atención: miércoles de 17:00 hs. a 20:00 hs..-

San Juan, 3 de Marzo de 2020. Fdo.: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez.-

N° 3458 Marzo 10/16. Eximido.-



EDICTO

Noveno Juzgado Civil, en autos Nº 172.279, caratulados: "OLIVER, NELLY MIRTHA Y OTRA -S/Cancelación de Plazo Fijo", cita y emplaza a pretensos interesados para que en el término de treinta días de la presente publicación deduzcan oposiciones al procedimiento sobre el certificado de Plazo Fijo en Pesos nominativo Transferible Nº 210 – 2100 27 353, emitido por Banco Patagonia (Sucursal 210, de San Juan) a nombre de Oliver, Nelly Mirtha (DNI N° 11.312.120), y Oliver, Emilia Esther (DNI N° 10.486.604), bajo apercibimiento de que transcurrido el término de treinta días se procederá a disponer la cancelación del título valor y autorizar el pago de las prestaciones exigibles a sus beneficiarios. La citación se hará por medio de edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario local (cfr. Arts. 1872, 1873, Cód. Civil y Comercial).- San Juan, 26 de Noviembre de 2019. Fdo.: Dr. Pablo Oritja, Juez.- Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 71.571 Marzo 16, \$ 300.-

REMATES

EDICTO

EL Cuarto Juzgado Laboral de San Juan, en autos Nº 34.423 caratulados: "GONZALEZ, PA-TRICIA GABRIELA C/CEBALLOS, LUIS E IN-GLESE, OLGA SANDRA - ORDINARIO", comunica que el martillero Ramón Francisco González Garay, en Lavalle 1311sur, Ciudad, rematará el día 23 de Marzo de 2020 a las 10:30 hs., al mejor postor, con base libre; el comprador deberá abonar el precio de contado más comisión del martillero (10%); un vehículo MARCA: PEUGEOT, MO-DELO: HOGGAR ESCAPADE, MARCA DE MOTOR: PEUGEOT Nº 10DBUY0049869, NÚ-MERO MARCA DE CHASIS: PEUGEOT Nº 9362VN6AKEB006658, MODELO: AÑO 2013, DOMINIO: NCC 903 inscripto a nombre de Luis Ceballos, Registro Nº 7 Adeuda: Multas no posee, DGR \$\$12.395.93, en el estado de uso y conservación que se encuentra, las deudas y gastos de inscripción, deberán ser abonados por el comprador si el precio de

la cosa no alcanza para que queden satisfechos con el resultado de la venta. El vehículo podrá ser revisado en el Barrio Felipe Cobas, Manzana B, Casa 9, Sector 4, Caucete en horario de 17:00 hs. a 20:00 hs. Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 05 de Marzo de 2020. Fdo.: Dr. Federico Soria, Juez. Mónica A. Názara, Actuario.-

N° 3460 Marzo 16-17. Eximido.-

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial de San Juan en autos Nº 5.719 caratulados: "CÍRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CORDERO. ESTELA VANESA S/ EJECUCIÓN PRENDA-RIA (AC. 54/07)", se rematará el día 07 de Abril de 2020, a las 10:30 hs. en el domicilio del martillero Sr. José Luis Mattar, sito en Av. Córdoba Nº 730 -Este, Capital, con una base de \$ 350.000,00 dinero de contado y al mejor postor el automóvil dominio PNE 412, marca PEUGEOT, Tipo SEDAN 4 PUER-TAS. Modelo 408 ACTIVE 1.6. motor marca PEU-**GEOT** N° 10DG080005825. chasis PEUGEOT Nº 8AD4DNFP0GG014622. Año 2016. Publíquense con anticipación de diez días edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren sobre los bienes a subastarse, estarán a cargo del comprador. Lugar de exhibición calle Aberastain Nº 447 -Sur, Capital, San Juan, de lunes a viernes de 16 a 20 hs., se consigna que desde que el automóvil sea puesto a disposición del adquirente hasta que sea retirado los gastos de cochera serán a cargo del comprador. Deuda D.G.R. exigible al 7/11/2019: \$ 21.020,87, y al 7/11/2019 deuda en Fiscalía \$36.903,96; Municipalidad de la Ciudad de San Juan: Sin deuda.- San Juan. 05 de Marzo de 2020. Fdo.: Dr. Javier A. Vázquez, Juez. Dra. María Agustina Sánchez Guimaraes, Abogada - Firma Autorizada.-N° 71.525 Marzo 12/16. \$ 1.450.-



RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos número 26.562 caratulados: "GRUPO MA-RAYES S.R.L - S/cesión DE CUOTAS", se ha ordenado publicar por un día en el Boletín Oficial, la inscripción como gerente del Sr. Fabricio Pugliese, Cuit 20-32454348-2, estado civil casado, profesión Lic. En Comercio Internacional, domiciliado en Lencinas 2067 este, Casa 22, Santa Lucía, provincia de San Juan, Asimismo la cesión del Sr. Fabio Sabino Pugliese, DNI 17.624.906, de la totalidad de su tenencia de trescientas treinta y tres (333) cuotas sociales de LA SOCIEDAD de la que es propietario a favor de los Señores Fabricio Pugliese, DNI 32.454.348 y Domingo Pugliese, DNI 12.665.149 de la siguiente manera: Al Sr. Fabricio Pugliese le corresponden ciento sesenta y seis (166) cuotas partes de LA SOCIEDAD, y al Sr. Domingo Pugliese le corresponden ciento sesenta y siete (167) cuotas partes de LA SOCIEDAD CUIT 30-71542476-9. Habiendo por ello, la reunión de socios de fecha 22 de noviembre de 2019 aprobado las correspondientes modificaciones del contrato quedando redactado de la siguiente manera: CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00), dividido en mil cuotas de pesos cien (\$100) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: al Sr. Fabricio Aldo Pugliese Bustos le corresponden quinientas cuotas sociales y al Sr. Domingo Renato Pugliese le corresponden quinientas cuotas sociales. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital social aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. OUINTA: IN-TEGRACIÓN CAPITAL: El capital suscripto es integrado con dinero en efectivo según el siguiente detalle: el socio Pugliese Fabricio aporta la suma de pesos cincuenta mil con 00/100, y el socio Pugliese Domingo aporta en efectivo la suma de pesos cincuenta mil con 00/100 integrando su totalidad en este acto. SEXTA: ADMINISTRACIÓN SOCIAL: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, con un máximo de tres, quienes podrán ser o no socios. Podrán delegar sus facultades mediante poder cuando las circunstancias así lo requieran y previa aprobación de los restantes socios y por un tiempo no mayor a cinco meses.- San Juan, 10 de Marzo de 2020. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Secretaría Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 71.566 Marzo 16. \$ 800.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 26.529, caratulados: "LEVITICUS S.A.S

- S/Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socia: BRANDT LARA AMALIA, DNI 37647823, CUIT- 27376478233, argentina, de 25 años de edad, nacida el 10 de Junio de 1993, soltera, administrativa, domiciliada en calle 25 de Mayo 691 este, San Juan Capital.

Constitución: 4 de Febrero de 2020 y acta complementaria de fecha 02 de marzo de 2020.

Denominación: LEVITICUS S.A.S..

Domicilio sede social: 25 de Mayo 691 Este, Capital, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Enero de 2020. Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad es exclusivamente financiera, por lo tanto su objeto será realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada o en colaboración con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Aportes de capital a empresas o negocios constituidos o a constituirse, para opera-



ciones realizadas o a realizarse, b) Financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, c) Otorgar avales y garantías a favor de terceros, d) Participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias, agrupaciones de colaboración, consorcios. e) Compra - venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Quedan excluidas expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. La Sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y cumplir con las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, sin ningún tipo de limitación, así como también realizar actos u operaciones autorizados por las leyes. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Asimismo la sociedad podrá celebrar todo tipo de contratos y por los procedimientos que se estipulen con los organismos del Estado Provincial, Nacional o Municipal, Empresas del Estado, Sociedades del Estado, de capital mixto, quedando facultada para gestionar y obtener su inscripción en los registros pertinentes, Proveedores del Estado, y todo otro requisito para tal finalidad.

Capital Social: Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000).

Administración: Administrador titular: BRANDT ISAIAS ARIEL GREGORIO, D.N.I 36.423.099, C.U.I.T 20-36423090-8 y Administrador suplente: BRANDT MANUEL GUILLERMO, D.N.I 11.921.818, C.U.I.T 20-11921818-8.- San Juan, 12 de Marzo de 2020. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Secretaría Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 71.564 Marzo 16. \$ 800.-

EDICTO

Por disposición del **Señor Juez del Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 25.793, caratulados** "FIACO S.A.S. - S/Inscripción de Contrato", se ha ordenado publicar por un día el presente edicto de acuerdo a los siguientes enunciados:

Fecha de Constitución: Instrumento Constitutivo de fecha 05 de Julio de 2019 y Actas Complementarias de fecha 28/10/2019, 14/11/2019 y 10/03/2020.

Socios: El señor MAURICIO ROJO PELLARIN, D.N.I. N° 25.823.825, CUIT N° 20-25823825-8, argentino, de estado civil soltero, con domicilio en calle Ramón Franco 546 (S), departamento Santa Lucía. Provincia de San Juan.

Denominación: FIACO S.A.S..

Domicilio Social: Shopping Alto del Bono Of. 57 Ciudad, San Juan.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: a) Ejecución de Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones distribuciones, consignaciones, presentaciones a licitaciones públicas o privadas. B) Administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros.

C) Importación y exportación: de toda clase de materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Minería, bajo cualquiera de las modalidades, aplicables a la Exploración de Áreas Mineras, como a la Explotación de los yacimientos de cualquier mineral ya adjudicados en concesión b) Construcción en cualquiera de sus variantes c) Transporte sea terrestre en ruta o afectado a la actividad Minera, d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; aplicados a las actividades enunciadas (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j)



Transporte, la presente enumeración es meramente enunciativa, teniendo plena capacidad de importar o exportar cualquier producto vinculado a las actividades supra enunciadas o vinculadas a los Mandatos en curso de ejecución para los que fuera contratada. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Duración: 99 años (noventa y nueve).

Capital Social: Cincuenta Mil Pesos (\$ 50.000,00). Administración y Representación: Administrador Titular: a cargo de MAURICIO ALBERTO ROJO PELLARIN, CUIT N° 20-25823825-8. Administrador Suplente: HUGO ALBERTO NEIRA, CUIT 20-25823235-7.

Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.- San Juan, 11 de Marzo de 2020. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Secretaría Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 71.567 Marzo 16. \$ 950.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, **en autos** Nº 26.029 caratulados "HERCONSA - DES-ARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento constitutivo, cuyos enunciados son.

DENOMINACIÓN: HERCONSA- DESARRO-LLOS INMOBILIARIOS S.A.S.. CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 10 de Octubre de 2019.

DATOS DE LOS SOCIOS: : Heredia Eugenia Beatriz, D.N.I.N° 26.511.383, CUIT N° 23-26.511.383-4, argentina, nacida el 12/06/1978, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle S/N°, manzana R, casa n° 1, Barrio Portal de los Andes II, Rivadavia, San Juan.

DOMICILIO SEDE SOCIAL: en calle S/N°, manzana R, casa n° 1, Barrio Portal de los Andes II, Rivadavia, San Juan.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena; o asociada a terceros; dentro o fuera del país; a la creación, producción, intercambio, fabricación. transformación. comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Construcción: de toda clase de emprendimientos edilicios, proyectos, dirección, ejecución y acabado de todo tipo de construcciones; ya sea con destino a vivienda, oficinas, locales comerciales, establecimientos médicos asistenciales, sean de índole privada o pública, y dentro de esta última, de carácter civil, vial, como de cualquier otra naturaleza, monto, envergadura a construir en el país o en el extranjero; (b) Inmobiliaria: mediante la compra-venta, locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal o propiedad horizontal especial, administraciones de inmuebles urbanos, rurales y campos de todo tipo; (c) Promover, dirigir, controlar y entregar emprendimientos constructivos ya sea por sistemas de ahorro y préstamo, financiación propia o por mandato, que signifique el ofreci-



miento de obra tipo, parcial o total, dar o recibir en subcontrato cualquier clase de obras, total o parcialmente; (d) Crear, incorporar, arrendar productos o métodos y sistemas que tengan atinencia o aplicación a la construcción, patentarlos o explotarlos, con otros por cualquier convenio; (e) Operaciones comerciales, de compraventa directa o por consignación, representación, aplicación, uso y demás productos, materiales, artefactos, cubiertas, pisos, revestimientos, instalaciones y sus elementos, con primordial aplicación a la industria de la construcción. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

PLAZO DE DURACIÓN: 10 años.

CAPITAL \$50.000,(pesos cincuentamil)

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTE: Administrador titular: Heredia Eugenia Beatriz CUIT 23-26511383-4 con domicilio Especial en la sede social; administrador suplente: Perez Ignacio CUIT 20-42853126-5, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31/12 de cada año.- San Juan, 09 de Marzo de 2020. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Secretaría Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 71.562 Marzo 16. \$ 1.100.-

POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en autos N° 38.622 caratulados: "PAEZ, DIOJENES - S/POSESIÓN VEINTEAÑAL", ha resuelto: San Juan, Jáchal, 01 de Abril de 2019: I) Hacer lugar a la demanda y declarar sin perjuicio de terceros, que el Sr. DIOJENES PÁEZ, DNI N° 08.563.010, ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble objeto de la presente causa, desde el día 17/01/2003 (Art. 1905 del C.C.C.N. Ley 26.994), el que se encuentra ubicado en callejón Páez S/N, Distrito de Niquivil, Departamento de Jáchal, identificado con N.C. 1884/490440, y cuyos límites y linderos son: al Norte: con callejón Páez, pto. 1-2, mide 24,06 m.; pto. 2-3, mide 18,92 m.; al Sur: con N.C. 18/84-480420, pto. 5-6, mide 43,37 m.; al Este: Con N.C. 18/84-490450, pto. 3-4, mide 19,10 m., pto. 4-5, mide 15,07 m.; al Oeste: con N.C. N° 18/84-500430 y 18/84-490420, pto. 6-7, mide 19,83 m., pto. 7-8, mide 4,66 m., y pto. 8-1, mide 17,16 m.; encerrando una superficie según mensura de 1.560,72 m2. II) Ordenar cancelar la inscripción anterior si la hubiere o en su caso inscribir el dominio del inmueble a nombre del actor, Sr. DIOJENES PÁEZ, DNI N° 08.563.010, en el Registro Inmobiliario del Departamento Jáchal y reparticiones pertinentes, previo a acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. III) Publicar edictos por el término de ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la Provincia. Protocolícese. Agréguese copia autorizada en autos. Notifíquese.-

Fdo.: Dr. Javier Alonso, Juez y Dra. M. Paula Páez, Secretaria Civil. San Juan, Jáchal, 27 de Diciembre de 2019. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-

N° 71.552 Marzo 13-16. \$ 1.100.-



USUCAPIÓN

EDICTO

El Sr. Juez del 1 Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Provincia de San Juan, ha ordenado publicar el presente edicto con el objeto de notificar la sentencia recaída en autos Nº 128.155, "VICENTELA, SUSANA GRACIELA Y OTRA - S/ADQUISI-CIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN ABRE-VIADO", que en su parte resolutiva dice : San Juan, 25 de septiembre de 2018. AUTOS:... VISTOS:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que las Sras. VICENTELA, SUSANA GRACIELA (DNI 12.436.253) y SANTAELLA, ADRIANA NOEMÍ (DNI 25.649.422) adquirieron por prescripción veinteañal el dominio del inmueble por haberse cumplido su plazo legal en el año 1999 (cfr. Art. 1905), situado en el departamento de Rawson sobre calle Dr. Ortega N° 1428 oeste, Villa San Damián, NC 04-45-900410, inscripto en el RGI bajo el N° 5384 F° 84 T° 54 Rawson año 1969, encerrando una superficie total según Plano de Mensura Nº 04-11405-10 de 2.807,74 m2 y cuyos límites y medidas son al Norte: con calle Dr. Ortega mide puntos 1-2, 27,85 m; Este: con NC 04-45-910430 y 04-45-890420 y mide puntos 2-3, 99,97 m; al Sur: con calle Juan José Paso mide puntos 3-4, 28,20; y al Oeste: con parcela NC 04-45-880390 y 04-45-910410 mide puntos 4-1, 100,36 m.- 2) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble a nombre de la actora en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble.- 3) Procédase a la cancelación del dominio anterior existente correspondiente al N° de inscripción 5384, F° 84, T° 54 Depto. Rawson Año 1969, a cuyo fin ofíciese al Registro General de la Propiedad.- 4) Publíquense edictos por el término de dos días en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutiva de la presente.- 5) Regular los honorarios del profesional interviniente, Dr. CARLOS F. BAUDONNET, por su labor desarrollada en doble carácter, por la presentación de la demanda y prueba, como ganancioso, en un 16%, de la base que oportunamente se apruebe. No regular honorarios a los representantes de Fiscalía de Estado y a la titular de la Defensoría Oficial de Pobres y Ausentes, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos.

Protocolícese, agréguese copia autorizada a los a autos y notifíquese.- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollan, Juez. Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor-Actuario-Firma Autorizada.-

N° 71.557 Marzo 16-17. \$ 1.500.-

EDICTO

El Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a los demandados POSEDORES, HE-REDEROS Y/O TERCEROS INTERESADOS y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir y matricular, ubicado en Av. E. Zuleta s/n, Dpto. Valle Fértil, identificado con nomenclatura catastral N°19-76-320320, sin inscripción en el RGI, con una superficie de 6.195,25 m2 según mensura para usucapir, en autos Nº 166.734, caratulados: "MARTINEZ OLMOS, CARLOS ALBERTO - S/ADOUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN ABREVIADO", para que en el plazo de CINCO días a contar desde la ultima publicación comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (Art. 305 del C.P.C.).- Publíquese edictos por dos (02) días. San Juan, 3 de Febrero de 2020. Dra. Victoria Cairoli, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 71.537 Marzo 13-16. \$ 500.-

SUCESORIOS

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, Dr. Juan Carlos A. Noguera Ramos, en autos N° 5.915/19 caratulados: "ESPINOSA, ANTONIO HÉCTOR - S/Sucesorio". Cita y emplaza por el término de treinta días, a sucesores e interesados de: ESPINOSA, ANTONIO HÉCTOR. Publíquese



por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan; Depto. 9 de Julio, 14 de Febrero de 2020. Fdo: Dr. Juan Carlos A. Noguera Ramos, Juez de Paz Letrado.-

N° 71.569 Marzo 16/18. \$ 80.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado del Departamento de San Martín, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CASTRO, ANTONIO GILBERTO Doc. Ident. No 6.733.788, Y FERNANDEZ, ILDA RAMONA Doc. Ident. N° 2.805.249, en autos N° 4.460/19, caratulados "CASTRO, ANTONIO GILBERTO Y FERNANDEZ, ILDA RAMONA - Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 692 in fine del C.P.C/Ley 988-O).-San Juan, 3 de Marzo de 2020. Dra. M. Fernanda Zárate, Firma Autorizada,-

N° 71.561 Marzo 16/18. \$ 80.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JULIO ARGENTINO ECHEGARAY LE N° 3.153.525 y MARIA MARTA ALE, DNI N° 8.093.381, en autos N° 173.290, caratulados: "ECHEGARAY, JULIO ARGENTINO Y ALE, MARIA MARTA - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer

uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 4 de Marzo de 2020. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 71.538 Marzo 13/17. \$ 80.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de HECTOR DANIEL TO-RRES SOSA, DNI N° 27.527.862 en autos N° 172.120, caratulados: "TORRES SOSA, HEC-TOR DANIEL - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 5 de Febrero de 2020. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 71.542 Marzo 13/17. \$ 80.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil,** cita y emplaza a herederos y acreedores de BUSTOS RIVEROS, EMILIO D.N.I. Nº 3.157.408 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos Nº 172.878 caratulados:** "BUSTOS RIVEROS, EMILIO - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última pu-

BO

blicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C..- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Marzo de 2020. Fdo.: Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 71.533 Marzo 13/17. \$ 80.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 172.072, caratulados: "SEGARRA VELAZQUEZ, ESTELA MARY - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. ESTELA MARY SEGARRA VELAZQUEZ. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 29 de Noviembre de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Secretaria.-

N° 71.551 Marzo 13/17. \$ 80.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de POLICARPIO MUÑOZ, LE N° 3.140.327 y MARÍA NAVARRO, L.C. N° 0.630.120, en autos N° 171.223, caratulados: "MUÑOZ. POLICARPIO Y NAVARRO, MARÍA - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.

Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 06 de Marzo de 2020. Eximido de Sellado con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Dra. M. Victoria Cairoli, Abogada - Firma Autorizada -

N° 3459 Marzo 11/18, Eximido.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GARCÍA, ISIDRO (D.N.I. 7.937.976) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 171.273 caratulados "GARCÍA, ISIDRO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.). San Juan, 26 de Diciembre de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 71.526 Marzo 12/16. \$ 80.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 170.711, caratulados "LIMA, CESAR AUGUSTO; CARRIZO, PETRONA ALBINA Y LIMA, ROSA ALBINA - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 17 de Febrero de 2020. Dra. Paola Cassab Bianchi, Secretaria.-

N° 71.324 Marzo 12/16. \$ 80.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de IBRAIN ARMANDO SORIA, D.N.I. 7.932.942 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 173.165 caratulados "SORIA, IBRAIN ARMANDO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen



el vinculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 27 de Febrero de 2020. Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 71.500 Marzo 12/16. \$ 80.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de PATRICIO ALEJANDRO GOMEZ, D.N.I. 12.043.658 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 173.384 caratulados "GOMEZ, PATRICIO ALEJANDRO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 3 de Marzo de 2020. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 71.498 Marzo 12/16. \$ 80.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de OLGA VIRGINIA VAZQUEZ, D.N.I. 8.082.607 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 173.485 caratulados "VAZQUEZ, OLGA VIRGINIA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 9 de Marzo de 2020. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 71.527 Marzo 12/16. \$ 80.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de AMELIA GIL, D.N.I. 5.112.027 y GABRIELA MARTA CABANAY, D.N.I. 22.998.982 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 172.917 caratulados "GIL, AMELIA Y CABANAY, GABRIELA MARTA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará

en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 13 de Febrero de 2020. Dra. Guadalupe Victoria. Firma Autorizada.-

N° 71.520 Marzo 12/16. \$ 80.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ADALVERTO BARRETO PIMENTEL COSTA, D.N.I. N° 3.673.911 Y GRACIELA NILDA GRAZZIANI, D.N.I. 12.049.240 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 173.414 caratulados "BARRETO PIMENTEL COSTA, ADALBERTO Y GRAZZIANI, GRACIELA NILDA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 3 de Marzo de 2020. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.

N° 71.515 Marzo 12/16. \$ 80.-

RECAUDACIÓN MES DE FEBRERO DE 2020

Publicaciones\$,
Impresiones\$	139.840,00
Venta Boletines Oficiales \$	5.730,00
Total \$	305.185,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones	\$	70.105,00		
Impresiones	\$			
Venta Boletines Oficiales		660,00		
Total	\$	70.765,00		
13-03-20				